

para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 16 de octubre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Milibares.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kilovatios.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo MG-9200.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 26,75, 26,75, 26,75.

Marca «Fagor», modelo MPG-9200.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 26,75, 26,75, 26,75.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**28022** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, y se fija la fecha de celebración de las pruebas para la obtención del título y licencia de Piloto de transporte de línea aérea.

La Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, convocaba pruebas para la obtención del título de Piloto de transporte de línea aérea.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado por dicha convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por la base 4 de la misma.

#### Este Dirección General acuerda:

Primero.-Declarar excluidos a las citadas pruebas los aspirantes relacionados en el anexo, los cuales disponen de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión.

Segundo.-Publicar las relaciones de aspirantes admitidos en los locales de los servicios centrales de la Dirección General de Aviación Civil en Madrid.

Tercero.-Que las pruebas se celebrarán el próximo día 19 de diciembre de 1989 en los locales del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Barajas (Madrid), comenzando el primer ejercicio a las diez horas treinta minutos, y el segundo a las doce horas treinta minutos.

Cuarto.-Que todos los aspirantes admitidos obtendrán una calificación única global de apto o no apto, quedando aquellos que hubieren superado en anteriores convocatorias la primera o segunda parte de la prueba exentos de realizar el primer o segundo ejercicio, respectivamente.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

### ANEXO QUE SE CITA

Titulación: Piloto de transporte

#### Relación de excluidos

Apellidos y nombre	Documentación ausente
Aguirre Pérez, Iñigo Fernando	3
Alfonso Aguirán, Alfonso	1, 2 y 3
Alonso Monreal, Juan José	3
Alonso Soria, Antonio	3
Andrés Medina, Francisco	3
Antón Fuentes, Ramón José	2 y 3
Arconada Laso, Javier	3
Berlín Coscolluela, Francisco	3
Bolullo Gabarrón, Juan Carlos	3
Cabezas López, Gerardo	3
Castillo Bretón, Pablo	3
Cifre Ayuso, Francisco	3
Conejero Rey, Julián	3
Cruz Fernández, Antonio	3
Díaz Córdón, José Miguel	1, 2 y 3
Díaz del Pozo, José Luis	3
Díaz Segovia, Rosa María	3
Díez Martín, Jesús	3
Dios Pérez, José	2 y 3
Espinel Cid, Angel	3
Fandiño Garica, Antonio	1, 2 y 3
Fernández de Valderrama, Ana	3
Fernández Pérez, Rogelio	3
Fernández Plaza, José Antonio	3
Ferrer Díaz, Nuria	3
Ferrer Hurtado, Emilio	3
Ferrer Vives, Jaime	3
García, Antonio	1, 2 y 3
García Jiménez, José	3
García López Bustamante, José María	1 y 3
García Nieto, Fernando	3
Gasco Lacalle, José Luis	3
Gayo Núñez, José Luis	1
Gil Arenas, José Manuel	3
Gómez Tabera, María Amparo	3
González de Castejón Castro, Pablo	3
González Latorre, René	3
González Pan, Francisco Javier	3
Gordillo Martínez, Agustín	3
Guiberti Vara del Rey, Alfredo	2 y 3
Hernández González, Angel	3
Iglesias López, Jorge	1, 2 y 3
Insausti Romero, Antero	1, 2 y 3
Jorge Perlado, José	1, 2 y 3
Lledó Marsell, Enrique	3
López Sagués, Alejandro	3
Mairata Amengual, José Juan	3
Maldonado Recuero, Juan Carlos	1, 2 y 3
Manzanas Sevilla, José Luis	3
Martínez Gómez, Claudio Daniel	3
Martínez Gómez, José Antonio	3
Martínez Sáez, José Javier	3
Méndez Llorens, Carlos	3
Montalva Palau, Rafael	2 y 3
Montes Zugadi, Carlos	1, 2 y 3
Muñoz del Castillo, José Luis	3
Muñoz Pérez del Río, Ramiro Nicolás	3
Navarro Fuentes, Ezequiel	1, 2 y 3
Nebot Peirat, Vicente	3
Nicolás Santana, José Miguel	3
Nieto Albarracín, Edgardo	3
Ortega Martínez, Luis Angel	3
Palencia Delgado, Rafael	3
Paz Jiménez, Carlos	2 y 3
Pérez Carreño, Mariano	3
Pompa Regueira, Carlos	3
Puche Aznar, Enrique	1, 2 y 3
Pujals Pena, Miguel	3
Rama Toscano, Antonio	1, 2 y 3
Río Durán, Agustín	1 y 3
Rodríguez Casado, Eugenio	3
Rojo Ramos, José Luis	3
Roncero Monsalve, Hugo	3
Rosel Merino, José María	3
Ruiz Mesa, Antonio	2 y 3

Apellidos y nombre	Documentación ausente
Saboya Ibáñez, Angel	3
Salinas Pérez, Hugo	1, 2 y 3
Sancho Torrubia, Carlos	3
Sánchez Cabrera, Jorge	3
Serrano Enrique, Rafael	3
Simón Solano, Manuel	2 y 3
Sitgar de Togores Calvo, Francisco	3
Torrijos Román, Victor Manuel	1 y 2
Tradacete Cocera, José Luis	3
Valdúeza Capote, Saturnino	1, 2 y 3
Vázquez Rueda, José Ramón	3
Vega Prat, Juan Alfonso	3
Viejo Escolar, Manuel José	3
Zubiaga Azaola, Enrique	3

## Documentación ausente:

1. Documento nacional de identidad.
2. Licencia en vigor.
3. Certificado de horas.

## Lista de excluidos por fuera de plazo para el examen de transporte de línea aérea

## Apellidos y nombre

Alonso Marrero, Gumersindo.  
 García Jiménez, Jesús Manuel.  
 García Martínez, José.  
 Gutiez Cuevas, José Antonio.  
 Hernández García, Antonio.  
 Ibáñez Fernández, Fernando José.  
 Lwowski Hofmann, Bernardo Guillermo.  
 Mosquera Flores, Roberto.  
 Ortas Beato, Antonio.  
 Peña Vallino, José Luis.  
 Pérez Jiménez, Juan José.  
 Pérez Janariz, Alfredo.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**28023** ORDEN de 22 de noviembre de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación «Nadal 89».

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, ha acordado proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a la Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de «Nadal 89», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de un sello de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión «Nadal 89» consta de un solo sello.

El valor del mismo será de 20 pesetas y reproduce la imagen de la Inmaculada Concepción, venerada en el retablo barroco que preside actualmente el altar mayor de la iglesia parroquial Les Escaldes.

Procedimiento de impresión: Huecograbado a cuatro colores, en papel estucado, engomado, fosforescente, con tamaño 28,8 por 40,9 milímetros (vertical) y dentado 13 3/4.

La tirada será de 400.000 sellos, en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de este sello se iniciará el 1 de diciembre de 1989.

La venta cesará el 2 de diciembre de 1991, pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a las obligaciones de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto, quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósitos se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## BANCO DE ESPAÑA

28024 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,306	115,594
1 ECU	130,397	130,723
1 marco alemán	64,084	64,244
1 franco francés	18,776	18,822
1 libra esterlina	180,604	181,056
100 liras italianas	8,682	8,704
100 francos belgas y luxemburgueses	305,318	306,082
1 florín holandés	56,873	57,015
1 corona danesa	16,504	16,546
1 libra irlandesa	168,734	169,156
100 escudos portugueses	73,868	74,052
100 dracmas griegas	70,512	70,688
1 dólar canadiense	98,809	99,057
1 franco suizo	71,670	71,850
100 yens japoneses	80,392	80,594
1 corona sueca	18,016	18,062
1 corona noruega	16,829	16,871
1 marco finlandés	27,378	27,446
100 chelines austriacos	910,361	912,639
1 dólar australiano	90,587	90,813